



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ADENDA N° 03 AL CONVENIO N° 499-2019-MTC/21

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO – PROVIAS DESCENTRALIZADO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



Conste por el presente documento, la Adenda N° 03 al Convenio N° 499-2019-MTC/21, que celebran:

- De una parte, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, con R.U.C. N° 20380419247, con domicilio legal en el Jr. Camaná N° 678, pisos 5 al 12, distrito, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Ing. CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA, identificado con D.N.I. N° 29648763, designado mediante Resolución Ministerial N° 229-2018-MTC/01.02, en adelante PROVIAS DESCENTRALIZADO; y,
De otra parte, EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, con R.U.C N° 20486021692, domiciliado en el Jr. Loreto Nro. 363 (2do piso), distrito y provincia de Huancayo, departamento de Junín, representado por su Gerente General, señor Lic. Clever Ricardo Untiveros Lazo, identificado con D.N.I N° 43251129, con facultades delegadas por medio de Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2021-GRJ/GR, de fecha 24 de febrero de 2021, en adelante EL GOBIERNO REGIONAL, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES

1.1 Mediante el Convenio N° 499-2019-MTC/21 PROVIAS DESCENTRALIZADO y EL GOBIERNO REGIONAL acordaron establecer los términos y condiciones bajo los cuales PROVIAS DESCENTRALIZADO realizaría el Monitoreo y Seguimiento del cumplimiento de los fines y metas de los recursos transferidos a favor del GOBIERNO REGIONAL, para el financiamiento del Proyecto de Inversión denominado: "CREACIÓN DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA AV. DANIEL ALCIDES CARRIÓN Y CA. MAX HONGLER EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO - HUAMANACA CHICO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA, REGIÓN JUNÍN".



BICENTENARIO PERÚ 2021



Jr. Camaná 678 – Lima – Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica. (511) 514 5300
www.gob.pe/pvd

Table with 2 columns: Field and Value. Fields include GERENCIA GENERAL, DOC. N°, and EXP. N°. Values include 5078040 and 3404292.



1.2 Con fecha 11 de marzo de 2021, se iniciaron las gestiones administrativas para la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio N° 499-2019-MTC/21, por medio del cual se amplía el contenido del citado convenio, para realizar el monitoreo y seguimiento de los recursos otorgados a **LA MUNICIPALIDAD**, en virtud a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

1.3 Con fecha 24 de mayo de 2021, se suscribió la Adenda N° 02 al Convenio N° 499-2019-MTC/21, con el objeto de ampliar el contenido del mismo para realizar el Monitoreo y Seguimiento del cumplimiento de los fines y metas de los recursos transferidos, en virtud al artículo 14 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año iscal 2021

1.4 Por medio del numeral 13.5 del artículo 13 de la Ley N° 31084, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se han asignado recursos a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales hasta por la suma de S/ 2 664 387 216,00 (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento de Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y Recursos Ordinarios, destinados, exclusivamente, al financiamiento para asegurar la ejecución de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a los que se les transfirieron recursos conforme a los artículos 13 y 14 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, a los artículos 13 y 14 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, al artículo 15 de la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas, y a los artículos 14 y 15 del Decreto de Urgencia 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, de acuerdo con el Anexo I de la referida ley.

1.5 Mediante el numeral 13.6 del artículo 13 de la Ley N° 31084, se establece que las entidades del Gobierno Nacional que habilitaron recursos para las inversiones a las que se refiere dicho numeral, son responsables de la verificación y seguimiento de la ejecución de los recursos asignados a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Año Fiscal 2021 para dichos fines, lo que incluye el avance físico y financiero de los recursos, para lo cual las entidades del Gobierno Nacional deben contar con los convenios y/o adendas vigentes, bajo responsabilidad.

1.6 Bajo dicho contexto, por medio del Memorando N° 500-2021-MTC/21.GMS y el Informe N° 024-2021-MTC/21.GMS.LSC, la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento emitió opinión técnica de su competencia solicitando la elaboración del presente convenio, señalando, entre otros, lo siguiente: i) La suscripción de convenios en los años 2018, 2019 y 2020 se realizó para el financiamiento de inversiones entre Provias Descentralizado y los Gobiernos Regionales y Locales, con el objeto de





efectuar el monitoreo y seguimiento de los recursos asignados a las inversiones por las normas presupuestales, ii) En el presente Año Fiscal 2021, se aprobó el presupuesto para transferencias de recursos a los Gobiernos Regionales y Locales, asignados a través del Presupuesto Institucional de Apertura para proyectos de inversión de infraestructura vial, según lo indicado en el numeral 13.5 del artículo 13 de la Ley N° 31084, iii) Con la suspensión de todas las gestiones de manera presencial en el contexto epidémico actual, la información se recabó a través de la mesa de partes virtual, iv) El sustento para la suscripción de los convenios ha sido documentado por los Gobiernos Regionales y Locales, contándose con la opinión de las Unidades Zonales y con la opinión favorable de los Especialistas en Monitorio y Seguimiento de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento; dicha documentación adjunta el cronograma valorizado de obra y el Formato 12-B "Seguimiento a la ejecución de Inversiones del "INVIERTE.PE", y v) Se recomienda la suscripción de convenios y/o adendas para continuar con el monitoreo y seguimiento de los proyectos de inversión, en el marco del artículo 13.5 del Presupuesto Público para el Año Fiscal 2021 aprobado por la Ley 31084.



Por medio del Memorando N° 142-2021-MTC/21.OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable para la suscripción del presente documento, señalando que su objeto se encuentra enmarcado dentro del Plan Estratégico Institucional (PEI 2020-2024) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, los proyectos habilitados se encuentran registrados en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2021-2023, y que el objeto del presente documento se encuentra alineado a las planes y metas institucionales.

1.8 La Cláusula Novena del Convenio N° 499-2019-MTC/21, suscrito entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y EL GOBIERNO REGIONAL, establece la posibilidad de la modificación o ampliación de sus términos y condiciones, mediante la suscripción de adendas que formarán parte integrante del convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

La suscripción de la presente adenda tiene por objeto ampliar el contenido del Convenio N° 499-2019-MTC/21, para realizar el Monitoreo y Seguimiento del cumplimiento de los fines y metas de los recursos transferidos por el Anexo I a que se hace referencia en el numeral 13.5 del artículo 13 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor del GOBIERNO REGIONAL; en virtud a las disposiciones establecidas en el numeral 13.6 del artículo 13 de la referida Ley.

Bajo estas consideraciones, la transferencia de recursos efectuada al PIA del GOBIERNO REGIONAL está destinada al financiamiento del Proyecto de Inversión y en los montos consignados en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente adenda.





CLÁUSULA TERCERA: CONTENIDO DEL CONVENIO ORIGINAL

Las partes reconocen y aceptan mantener el contenido original del Convenio N° 499-2019-MTC/21, suscrito entre **EL GOBIERNO REGIONAL** y **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, en cuanto no se oponga a lo acordado en la presente adenda, la misma que formará parte integrante del mismo.

CLÁUSULA CUARTA: CUMPLIMIENTO DE LA ADENDA

Las partes declaran conocer el contenido y los alcances de las cláusulas estipuladas en la presente adenda, comprometiéndose a respetarlas en su integridad, señalando que no ha mediado error, dolo, violencia o intimidación que pudiera invalidarla.

Asimismo, las partes ratifican que cualquier conflicto o controversia será resuelto de acuerdo a lo establecido el Convenio N° 499-2019-MTC/21, suscrito entre **EL GOBIERNO REGIONAL** y **PROVIAS DESCENTRALIZADO**.

Estando ambas partes de acuerdo, firman el presente convenio en dos (02) ejemplares, el

25 AGO. 2021



[Signature]

PROVIAS DESCENTRALIZADO

Ing. CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO

[Signature]
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

LIC. GLEVER RICARDO UNTIVEROS LAZO
SECRETARIO GENERAL REGIONAL
EL GOBIERNO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 14 SEP 2021

Mg. César F. Bonilla Pacheco
SECRETARIO GENERAL





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO N° 01

CODIGO UNICO DE INVERSIONES	PROYECTO	MONTO TOTAL DE INVERSION ACTUALIZADO	MONTO TRANSFERIDO Ley N.º 31084 ANEXO I
2300078	CREACIÓN DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA AV. DANIEL ALCIDES CARRIÓN Y CA. MAX HONGLER EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO - HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA, REGIÓN JUNÍN.	S/ 151,139,356.37	S/ 2,114,165.00



BICENTENARIO PERÚ 2021

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica. (511) 514 5300
www.gob.pe/pvd